

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
--	------------

C.I.F.	A15011885
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

BANCO ETCHEVERRÍA, SA

DOMICILIO SOCIAL

CANTON CLAUDINO PITA N°2 BETANZOS LA CORUÑA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
BANESCO HOLDING FINANCIERO 2, S.L.U.	82,42%
DON JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	6,00%
DON DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	7,50%
DOÑA M ^a MAGDALENA ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	4,08%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
DON JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA
DON DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

HERMANO

Nombres o denominaciones sociales relacionados
DOÑA M ^a MAGDALENA ETCHEVERRÍA DE LA MUELA
DON DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

HERMANO

Nombres o denominaciones sociales relacionados
DOÑA M ^a MAGDALENA ETCHEVERRÍA DE LA MUELA
DON JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

HERMANO

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

Descripción de las restricciones

El régimen de transmisiones se regula en el artículo 11 de los estatutos sociales.

En transmisiones intervivos, son libremente transmisibles las acciones siguientes en los siguientes casos:

-Entre accionistas.

-Acciones Clase A a favor de otras sociedades participadas directa o indirectamente, en más del 51% por los titulares de dichas acciones, los accionistas últimos personas físicas de los titulares de las acciones Clase A, sus cónyuges y/o descendientes, y/o a favor de una sociedad de su grupo.

-Acciones Clase A a favor de ejecutivos, directivos y altos cargos de la Sociedad.

-Acciones Clase B a favor de descendientes directos en línea recta de los titulares de dichas acciones.

En transmisiones mortis causa son libremente transmisibles las acciones Clase B a favor de descendientes directos en línea recta de los titulares de dichas acciones.

Existe un derecho de adquisición preferente en caso de transmisión de Acciones Clase B a favor de los accionistas titulares de Acciones Clase A y, subsidiariamente, a favor de los demás accionistas titulares de Acciones Clase B.

Existe un derecho de adquisición preferente en caso de transmisión de Acciones Clase A a favor de los Accionistas titulares de acciones Clase B.

Se establece igualmente un derecho de venta conjunta a favor de los accionistas titulares de acciones Clase B en el supuesto de que los titulares de acciones clase A deseen transmitir, en una o varias operaciones, la totalidad o parte de sus acciones y, como consecuencia de dicha o dichas transmisiones, se produjese un cambio de control de la sociedad.

En cuanto a las transmisiones forzosas, se establece un régimen de adquisición preferente por parte de los accionistas.

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales disponen que:

“La Junta General quedará constituida válidamente en primera convocatoria, cuando concurran a ella accionistas, ya sea personalmente o representados, que posean la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la reunión cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 25.bis, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, la transformación, fusión, escisión o cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto.

Sin embargo, cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito, con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere este artículo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de dos terceras partes del capital presente o representado en esta Junta.”

El citado artículo 25.bis establece que los acuerdos relativos a las siguientes materias deberán ser adoptados con el voto favorable de, al menos, el 66,67% del capital social, por lo que establece un quorum reforzado superior para estas materias:

(i) la modificación del número de miembros del consejo de administración;

(ii) la modificación sustancial de la naturaleza del negocio desarrollado por la Sociedad;

(iii) la emisión de obligaciones convertibles o canjeables, emisión de opciones sobre acciones (warrants) siempre que la conversión se haga por debajo del valor neto patrimonial. A estos efectos, tendrá la consideración de “valor neto patrimonial” aquél que se desprenda del cierre mensual inmediatamente anterior al acuerdo social del órgano correspondiente y que incluirá, en su caso, ajustes positivos (ingresos no registrados) y/o negativos (provisiones que deban realizarse) que puedan estar pendientes, todo ello de acuerdo a certificación emitida por el auditor de cuentas del Banco; el aumento o reducción de capital. No obstante, en el caso de que el aumento de capital fuera preciso para el cumplimiento de requerimientos legales, por exigencias regulatorias o para la ejecución del Plan Estratégico vigente en cada momento, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración, de acuerdo a certificación emitida por su Secretario, con el visto bueno de su Presidente, el acuerdo de aumento de capital podrá adoptarse por mayoría ordinaria de votos de los accionistas presentes o representados. La ampliación de capital deberá realizarse con un tipo de emisión de, al menos, el valor neto patrimonial.

(iv) la exclusión del derecho de preferencia en los aumentos de capital;

(v) la compra, venta, gravamen o amortización de acciones propias en una cantidad superior al 5% del capital social; y

(vi) la fusión (sólo en el supuesto de que suponga un aumento de capital superior al 5% del capital social), la escisión (sólo en el supuesto de que suponga una reducción en el capital social superior al 5% del capital social), liquidación, transformación o cesión global de activo y pasivo de la Sociedad.

En consecuencia, los estatutos establecen un régimen idéntico al de la Ley de Sociedades de Capital, salvo en lo que respecta a las citadas materias, que exigen un quorum reforzado.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 25.bis de los estatutos, "los acuerdos de la junta general de accionistas se aprobarán por mayoría ordinaria de los votos de los accionistas presentes o representados, salvo que legalmente fuera exigida una mayoría reforzada.

Salvo en lo dispuesto en el apartado anterior, en que se establece un quorum y, por lo tanto, una mayoría reforzada, para ciertas materias, el régimen de adaptación de acuerdos sociales es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

1) Junta General Extraordinaria y Universal de 26.04.13:

1. Modificación de estatutos sociales.

2. Aceptación de la dimisión de la dimisión de miembros del Consejo de Administración, reelección y nombramiento de nuevos miembros.

Todos los acuerdos se aprobaron por unanimidad.

2) Junta General Ordinaria y Universal de 24.06.13:

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y de la gestión social de Banco Etcheverría S.A. correspondientes al ejercicio 2012.

2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2012.

3. Sustitución de los auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2013 y siguientes.

4. Aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias, para la ejecución del Plan Estratégico vigente.

5. Modificación del régimen de remuneración del Consejo de Administración previsto en los estatutos sociales.

6. Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2013.

7. Nombramiento de un nuevo consejero independiente.

Todos los acuerdos se aprobaron por unanimidad salvo el 5º, que se aprobó con un 92,67%.

3) Junta General Extraordinaria de fecha 15.07.13:

Aprobación de las condiciones de la ampliación de capital acordada previamente en la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2013. Se adoptó el acuerdo con un 93,70% del capital social.

4) Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 19.07.13:

Ratificación de la última ampliación de capital social con aportaciones dinerarias. Se adoptó el acuerdo por unanimidad.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

En la dirección de la página web corporativa www.bancoetcheverría.es, desde su página principal

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	11
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	7

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ		26/04/2013
DON JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA		26/04/2013
DON FRANCISCO BOTAS RATERA		26/04/2013
DON DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA		26/04/2013
DON SALVADOR CORES GONZÁLEZ		26/04/2013
DON PEDRO RAÚL LÓPEZ JÁCOME		26/04/2013
DON ANTONIO ROSAS CERVANTES		26/04/2013
DOÑA ANA PERALTA MORENO		26/04/2013
DON JUAN M ^a HERNÁNDEZ ANDRÉS		24/06/2013

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ	BANESCO HOLDING HISPANIA S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ	BANESCO HOLDING FINANCIERO 2, S.L.U.	PRESIDENTE
DON SALVADOR CORES GONZÁLEZ	BANESCO HOLDING HISPANIA S.L.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON SALVADOR CORES GONZÁLEZ	BANESCO HOLDING FINANCIERO 2, S.L.U.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO BOTAS RATERA	BEGESTIÓN ALTAMAR S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FRANCISCO BOTAS RATERA	CORPORACIÓN FINANCIERA ETCHEVERRÍA	ADMINISTRADOR ÚNICO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	11,11%	2	20,00%	1	10,00%	1	10,00%
COMISIÓN EJECUTIVA	0	0,00%	2	20,00%	1	10,00%	1	10,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	25,00%	1	33,33%	1	33,33%	1	33,33%
COMISIÓN RIESGOS	1	25,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	594.816	0
Retribución variable	81.000	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total	675.816	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	DIRECTOR RIESGOS
DON JOSÉ M ^a REY REY	DIRECTOR COMERCIAL
DOÑA TATIANA SUAREZ CANCERO	DIRECTORA RECURSOS HUMANOS
DON JUAN LUIS VARGAS-ZÚÑIGA DE MENDOZA	DIRECTOR DE GESTIÓN PATRIMONIAL Y MERCADO DE CAPITALES
DON ALBERTE RODRÍGUEZ GARCÍA	DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DON JULIAN SERRAPIO VIGO	DIRECTOR CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	742.263
--	---------

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	4
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los Mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales por él formuladas se presenten en la Junta con salvedades, consisten en que la elaboración de las cuentas por parte de los servicios internos del Banco se realizan mediante la aplicación, con todo rigor, de los principios de contabilidad generalmente aceptados, procurando en concreto, que las cuentas anuales: a) expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión; b) expliquen con claridad y sencillez los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueden incurrir; c) se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Como es lógico las cuentas anuales han sido revisadas por un auditor externo independiente, elegido de entre una de las firmas de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

La Comisión de Auditoría, a estos efectos, se encarga de:

- Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión, con especial relevancia en las materias relacionadas con las cuentas anuales y el informe de Auditoría externa.
- Dirigir el proceso de selección de los auditores externos incluyendo la fijación de condiciones, el alcance, la remuneración y cuantas medidas y acciones sean necesarias hasta llegar a elevar la correspondiente propuesta de designación de auditor externo al Consejo de Administración, para su posterior sometimiento a la Junta General.
- Recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de Auditoría de Cuentas, un informe en el que se expresará su opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas, con pronunciamiento sobre la prestación de servicios adicionales, en su caso.
- Mantener la interlocución precisa con el auditor externo en cuantas materias sea preciso relacionadas con la planificación, desarrollo, emisión de informes y seguimiento de las recomendaciones de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad, y entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Evaluar la competencia técnica del equipo encargado de la auditoría de las cuentas anuales.
- Conocer y analizar la "Carta de Gerencia" con el fin de realizar las recomendaciones que estime necesarias.
- Finalmente, dependiendo de las circunstancias, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, podría elevar a consideración del Consejo de Administración la reformulación de Cuentas Anuales para eliminar los efectos de posibles salvedades en informes de auditoría

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La sociedad se ajusta en lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas, en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y en su régimen interno, en orden a preservar la independencia de auditores y consultores de cualquier clase.

Tal y como se detalla en el punto C.1.9 anterior, la Comisión de Auditoría tiene entre sus objetivos velar por la independencia del auditor externo, incluyendo una confirmación anual escrita sobre dicha independencia.

Adicionalmente la comisión de Auditoría y Cumplimiento debe ser informada por los servicios internos de cualquier contratación que se vaya a realizar con la firma auditora diferente de la actividad de auditoría de cuentas. En base a toda la información disponible la Comisión emite un informe específico para el Consejo de Administración.

El de auditor de cuentas del ejercicio 2013 no ha sido contratado para prestar servicios algunos diferentes de los de auditoría de cuentas

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	9	LAS PROPIAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE AUDITORÍA	4	LAS INDICADAS EN EL PUNTO C.2.3

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN DE RIESGOS	4	LAS INDICADAS EN EL PUNTO C.2.3
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	LAS INDICADAS EN EL PUNTO C.2.3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORIA

Nombre	Cargo
DON ANTONIO ROSAS CERVANTES	PRESIDENTE
DOÑA ANA PERALTA MORENO	VOCAL
DON SALVADOR CORES GONZÁLEZ	VOCAL
DON DOMINGO ETCHEVERRÍA DE LA MUELA	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ	PRESIDENTE
DON PEDRO RAÚL LÓPEZ JÁCOME	VOCAL
DON FRANCISCO BOTAS RATERA	VOCAL
DON JUAN M ^a HERNÁNDEZ ANDRÉS	VOCAL

RIESGOS

Nombre	Cargo
DOÑA ANA PERALTA MORENO	PRESIDENTE
DON FRANCISCO BOTAS RATERA	VOCAL
DON SALVADOR CORES GONZÁLEZ	VOCAL
DON ANTONIO ROSAS CERVANTES	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento: Es un órgano de su Consejo de Administración con el objetivo general de asesorarle en todo lo relacionado con la funciones de auditorías interna y externa, con la supervisión de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, con la elaboración de la información financiera y su comunicación a terceros y con las demás cuestiones que aquél le encomiende en las materias de su competencia.

Deberá estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros del Consejo de Administración, todos con derecho a voz y voto. Los miembros de la Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos y tener capacidad y conocimientos financieros y contables adecuados a la naturaleza de las funciones a desempeñar. Al menos un tercio de los consejeros, y entre ellos el Presidente de la Comisión, deberán ser independientes.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento será de carácter permanente, y deberá reunirse mensualmente y en forma extraordinaria las veces que sea necesario a criterio del Presidente.

Comisión de Riesgos: El principal objeto de la Comisión de Riesgos es responder de la correcta administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución. Para ello promoverá y supervisará un sistema que comprenda objetivos, políticas, procedimientos, capacidades de identificación, medición, valoración y seguimiento de los riesgos, que apoye al Consejo de Administración en el desarrollo de su planificación estratégica y le asegure de manera razonable el logro de sus objetivos.

La Comisión de Riesgos deberá estar conformada como mínimo por tres miembros del Consejo de Administración, todos con derecho a voz y voto. Cuando no esté presente el Presidente de la Comisión, un suplente designado por él/ella ejercerá sus funciones, o de lo contrario, se suspenderá la celebración de la Comisión en la fecha establecida.

El funcionamiento de la Comisión de Riesgos será de carácter permanente, y deberá reunirse una vez al mes, y de forma extraordinaria las veces que sea necesario a solicitud del Presidente.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones: Es un órgano dependiente del Consejo de Administración con el objetivo general de proponer e informar sobre todo lo relacionado con retribuciones de empleados, directivos y consejeros, así como sobre las propuestas para la reelección, cese o sustitución de consejeros y de personal directivo en general.

Consejero Delegado

El Consejero Delegado, nombrado el 29 de abril de 2013, tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, excepto las materias clave identificadas en el artículo 34 de los estatutos sociales. (i) la delegación por parte del Consejo de cualquiera de sus facultades así como el otorgamiento de poderes, cuando tengan por objeto cualquier actuación considerada Materia Clave;

(ii) la aprobación de cualesquiera operaciones con cualquier persona o entidad vinculada a cualquiera de los consejeros, Accionistas o sus grupos, las cuales, en cualquier caso, deberán haber sido informadas favorablemente por la Comisión de Auditoría;

(iii) la celebración por la Sociedad de cualquier contrato no bancario que conlleve que la Sociedad deba realizar pagos o asumir obligaciones o pasivos por un importe superior a 10 millones de euros, excluidos los identificados en el plan estratégico vigente en cada momento (iv) la celebración por la Sociedad de un contrato u operación que no sea en términos de mercado, o que implique o pueda implicar responsabilidades u obligaciones ajenas a las actividades comerciales propias de la Sociedad.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	10
---------------------	----

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

- Préstamos/Créditos: 2.295 miles de euros.
- Depósitos: 5.433 miles de euros.
- Avales: 393 miles de euros.
- Ingresos: 175 miles de euros.
- Gastos: 566 miles de euros.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

- Préstamos/Créditos: 2.573 miles de euros.
- Depósitos: 4.638 miles de euros.
- Avales: 393 miles de euros.
- Ingresos: 186 miles de euros.
- Gastos: 260 miles de euros.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

- Préstamos/Créditos: 1.272 miles de euros.
- Depósitos: 908 miles de euros.
- Ingresos: 59 miles de euros.

- Gastos: 634 miles de euros.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los consejeros y los directivos y empleados relacionados con los Mercados de Valores, están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de actuación del Mercado de Valores, el cual establece entre sus pautas de comportamiento la obligación de informar al Órgano Ad hoc, de los posibles conflictos de interés que pudiesen surgirles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores deben comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad, así como la participación directa o indirecta que, tanto ellos como las personas vinculadas a ellos, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, y comunicarán igualmente los cargos o las funciones que en ella ejerzan, que son objeto de información en la memoria anual.

El Banco Etcheverría cuenta con un Código de Ética y Conducta, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 28 de octubre de 2013, cuyos miembros expresamente han confirmado su adhesión. Los artículos 31 a 34 de dicho código recogen expresamente referencias a las obligaciones existentes en materia de incompatibilidades y conflictos de interés para todas las personas sujetas. En dicho código, además, se establece un canal confidencial de comunicación de cualquier asunto relativo al Código de Ética y Conducta que puede ser utilizado libremente por todos los empleados de la organización. Adicionalmente se ha constituido una Comisión de Ética que tiene entre sus obligaciones la de emitir informes semestralmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El Banco cuenta con unos sistemas de control del riesgo proporcionados al tamaño y complejidad de las actividades que desarrolla, contando con procedimientos formales y sistemáticos de autorización, seguimiento y control de los mismos

El objetivo de la gestión de Riesgos es identificar y mitigar los principales riesgos que pueden poner en peligro la consecución de los objetivos establecidos en la planificación estratégica de la Entidad.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El órgano de gobierno de máxima responsabilidad que establece y aprueba la estrategia, planificación y gestión de Riesgos es el Consejo de Administración. Es el encargado de establecer las políticas generales, la concesión, gestión, control y seguimiento de los distintos riesgos a los que está expuesto el Banco, y debe asegurar con ello, que la calidad de la inversión así como la rentabilidad ajustada al Riesgo, se corresponden con los objetivos establecidos.

Para realizar el seguimiento y control del Riesgo, el Consejo de Administración tiene establecida la siguiente estructura:

Comisión de Riesgos, creada por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2013, que en el Banco Etcheverría, no tiene carácter ejecutivo.

El principal objetivo de la Comisión de Riesgos es responder de la correcta administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución. Para ello promoverá y supervisará un sistema que comprenda objetivos, políticas, procedimientos, capacidades de identificación, medición, valoración y seguimiento de los riesgos, que apoye al Consejo de Administración en el desarrollo de su planificación estratégica y le asegure de manera razonable el logro de sus objetivos.

Dirección de Riesgos: El Director de Riesgos depende directamente del Consejero Delegado del Banco, asiste a las Comisiones mensuales de Riesgos y es miembro del Comité Directivo.

Comité General de Riesgos, es un órgano colegiado interno del Banco Etcheverría, cuya función es la autorización interna de operaciones con riesgo de crédito en la forma y con las limitaciones establecidas en las normas internas de Riesgos.

Comité del Departamento de Riesgos: El Comité General de Riesgos delega en el Comité del Departamento de Riesgos parte de sus atribuciones, para el examen y aprobación de operaciones de riesgo crediticio.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida financiera debida a que los clientes o contrapartes sean incapaces de reembolsar al banco los importes que deben en su totalidad.

Representa la principal exposición de riesgo del banco, por lo que su adecuada identificación y medición resulta prioritaria.

Riesgo de tipo de interés:

El riesgo de interés se deriva de la diferente sensibilidad de los precios de los activos y pasivos financieros del balance a movimientos en las curvas de tipos de interés de mercado y que puede generar volatilidad en las cifras de margen de intermediación. Este riesgo es una combinación de otros riesgos como el de depreciación, de curva, de base o de opcionalidad.

Riesgo de liquidez:

El Banco está expuesto a demandas diarias en sus recursos disponibles de efectivo de los depósitos, cuentas corrientes, préstamos, garantías y otras demandas derivadas de liquidación en efectivo. El Banco debe mantener recursos efectivos para enfrentarse a todas estas necesidades

Riesgo de mercado:

Este riesgo es el derivado de los movimientos de las cotizaciones de los activos financieros de renta fija y de renta variable.

Riesgo de tipo de cambio:

El riesgo de tipo de cambio se refleja en la sensibilidad de los precios de los activos financieros a los cambios en los tipos de cambio de mercado

Riesgo operacional:

El riesgo operacional, se define como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El nivel de tolerancia para los principales riesgos de la entidad descritos en el apartado anterior es establecido por la Dirección del Banco, los procesos de identificación, evaluación y definición de escalas de tolerancia, así como los criterios de evaluación utilizados se explican en el punto E.6.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante 2013 no se han materializado riesgos con impacto significativo en los resultados de la entidad ni en su patrimonio neto. El principal riesgo al que está expuesto la entidad es el riesgo de crédito, el cual ha supuesto unas dotaciones netas en la cuenta de resultados de 2013 de 9.079 miles de euros.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Riesgo de crédito:

El Banco, a través de la Comisión de Riesgos del Consejo, realiza un seguimiento mensual de la evolución de la inversión, de la calidad crediticia, de las provisiones asociadas y de la rentabilidad de los productos de activo. Se analiza la situación y evolución del conjunto del Banco y de cada uno de los segmentos de negocio, regiones y sectores de actividad, promoviendo la diversificación del riesgo. Periódicamente se revisan los grandes riesgos.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Riesgos, aprueba todos los años las políticas de riesgo de crédito que rigen la actividad de la organización y el esquema de atribuciones para la concesión de riesgos. La Comisión de Riesgos, a través del departamento de Riesgos, supervisa el cumplimiento efectivo de esas políticas y toma las medidas necesarias para corregir sus desviaciones.

La Comisión de Riesgos analiza el funcionamiento de los principales procesos de riesgo de crédito y promueve la mejora de los mismos mediante la introducción o desarrollo de herramientas y procedimientos más avanzados

Riesgo de liquidez:

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos mide los límites en la proporción mínima de fondos disponibles para enfrentarse a tales demandas y planifica y establece medios e instrumentos para minimizar el riesgo de liquidez.

Riesgo de tipo de interés:

La gestión y el control del riesgo de tipo de interés del balance se llevan a cabo por la Dirección del Banco. La Dirección establece las políticas de estructura y asignación de los recursos y las correspondientes estrategias de cobertura de posiciones globales o de productos o masas patrimoniales concretas, que se materializan en su caso en la contratación de las operaciones de cobertura necesarias en los mercados financieros.

El objetivo es el mantenimiento de la rentabilidad actual y futura en los niveles adecuados, mitigando los efectos en la misma de las oscilaciones del entorno.

Riesgo de mercado:

Anualmente, son revisadas por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos, y presentadas al Consejo de Administración las políticas y los límites para la concesión de líneas de riesgo de las operaciones con entidades financieras, sociedades cotizadas y/o calificadas por alguna agencia de rating en lo relativo a operaciones en el mercado interbancario, de Deuda pública anotada, de renta fija privada, organizados de renta variable e Instituciones de Inversión Colectiva, de derivados financieros, de empresas que cotizen en bolsa o estén calificadas por alguna agencia de rating o sobre Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y entes públicos con rating.

Riesgo de tipo de cambio:

El Banco no mantiene posiciones significativas en moneda extranjera. Asimismo, el Banco no mantiene posiciones abiertas de carácter especulativo de importes significativos en moneda extranjera. La política del Banco es limitar al máximo este tipo de riesgo, tratando de cubrir de manera inmediata a que surja cualquier riesgo de estas características mediante la contratación de las operaciones simétricas en el activo o en el pasivo o las operaciones de derivados financieros que permitan mitigarlos.

Riesgo operacional:

El seguimiento y control de este tipo de riesgo se realizan conjuntamente por parte del departamento de Cumplimiento Normativo y el de Auditoría Interna, los cuales analizan los procesos realizados en la entidad con el objetivo de identificar aquellos puntos

sensibles o susceptibles de verse influidos por este riesgo. Mensualmente, ambos departamentos reportan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo las debilidades encontradas y proponen los planes de actuación necesarias para minimizar sus impactos.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es responsable de la existencia de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno para la elaboración de la Información Financiera.

La Dirección de Banco Etcheverría, es responsable de la implantación y mantenimiento de dicho SCIIF.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2.4 de su Reglamento, es responsable de supervisar el funcionamiento de dicho sistema para lo que cuenta con el Departamento de Auditoría Interna, que incluye entre sus competencias la de apoyo a dicha Comisión en esta labor de supervisión.

En cumplimiento de esta labor de supervisión el plan anual del Departamento de Auditoría Interna incluye la evaluación del SCIIF del Banco de cara a la elaboración de las cuentas anuales y al contenido del informe anual de gobierno corporativo, establecido por la Circular 5/2013 de la CNMV.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño, revisión y aprobación de la estructura organizativa de la Entidad es realizado de modo directo por el Consejero Delegado de la Entidad, en ejercicio de sus funciones delegadas por el Consejo de Administración, y por tanto, indica las líneas fundamentales de organización a los distintos estamentos de los Servicios Centrales de la Entidad.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Banco Etcheverría cuenta con un Código de Ética y Conducta, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 28 de octubre de 2013. Este Código es accesible a la totalidad de empleados de la Entidad a través de la intranet corporativa, asimismo en los procedimientos de alta de personal se incluye expresamente la entrega de una copia de este código, así como la declaración por escrito del nuevo empleado de su conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento.

Los artículos 39 y 40 del código recogen expresamente referencias al compromiso de las personas sujetas con responsabilidad en la incorporación de datos en los distintos tipos de registros, físicos o lógicos, tratados por la compañía en el proceso de elaboración de su información financiera, garanticen su fiabilidad, integridad, exactitud y actualización, debiendo hacer anualmente una declaración específica al respecto. El mismo tipo de garantía resulta exigible a quienes, en el desarrollo de sus funciones, confeccionan informes relevantes para los estados financieros o participan en la elaboración financiera propiamente dicha.

Asimismo, con el fin de fortalecer la ética en el desarrollo de las funciones de los miembros del Banco, se ha creado la Comisión de Ética de Banco Etcheverría, la cual está encargada de llevar a cabo el seguimiento del mencionado Código de Ética y Conducta. Esta comisión está integrada por:

- El Consejero Delegado del Banco, quien la preside.
- El Director de Cumplimiento Normativo
- El Director de Recursos Humanos
- El Director de Auditoría Interna.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Código de Ética y Conducta del Banco Etcheverría, estableció la creación de un canal confidencial de consultas, con acceso restringido a los miembros de la Comisión de Ética, para plantear inquietudes, sugerencias o violaciones tanto de naturaleza financiera y contable como de cualquier naturaleza por parte de cualquier empleado de la Entidad.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El departamento de Recursos Humanos establece planes de formación internos o externos entre los que se incluye al personal con responsabilidad en la preparación y revisión de la información financiera. Adicionalmente a estos planes de formación generales, pueden realizarse acciones específicas de formación cuando así lo requieran novedades normativas, peticiones expresas, cambios de responsabilidades o nuevas incorporaciones.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Dirección de Cumplimiento Normativo ha desarrollado un proceso de determinación de las áreas y procesos relevantes, con identificación y documentación por escrito de los riesgos que les afectan, y que se revisa anualmente.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Este proceso identifica en su formalización los cinco objetivos de la información financiera, identificando expresamente para cada control los objetivos que estarían cubiertos. Se actualiza anualmente, antes del cierre de cada ejercicio, en base a estados financieros intermedios, si bien se producirían actualizaciones adicionales si existiesen circunstancias o modificaciones significativas que así lo aconsejasen

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Banco Etcheverría no tiene filiales que den lugar a la obligación de consolidar

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso está diseñado considerando todos los riesgos que podrían tener un efecto material en la información financiera

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Banco Etcheverría, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2.4 de su Reglamento, es responsable de supervisar el funcionamiento de dicho sistema para lo que cuenta con el Departamento de Auditoría Interna, incluyendo entre sus competencias la de apoyo a dicho comité en esta labor de supervisión.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Banco Etcheverría, tiene delegadas por el Consejo de Administración, entre otras las siguientes funciones, tal y como se establece en su reglamento de funcionamiento:

- Supervisar el proceso de elaboración de la información financiera, cumplimiento de sus requisitos normativos, adecuación de criterios contables y perímetro de consolidación.
- Supervisar cualquier comunicación de información financiera que se pretenda transmitir a reguladores, mercados o analistas financieros y agencias calificadoras.
- Supervisión de la información financiera que se consigne en la página web corporativa.

Concretamente, en lo referido al SCIIF, la descripción del mismo, así como su actualización anual es realizada por el Departamento de Cumplimiento Normativo, que ha formalizado por escrito la "Política de identificación de procesos/áreas relevantes", con el objetivo de identificar las transacciones áreas o procesos que por la posible existencia de un riesgo de error material o por fraude, son relevantes en la elaboración de la información financiera.

Para ello, en esta política, en la que expresamente se indica que esta identificación de procesos significativos debe realizarse anualmente, se establece un doble criterio, cuantitativo y cualitativo para identificar los epígrafes de balance y cuenta de resultados significativos y los procesos que les aplican y que por tanto de determinarán anualmente como significativos, procediendo a su formalización por escrito, identificación de riesgos, controles y testeo de los mismos.

En base a esta política se han determinado como significativos los siguientes procesos:

1. Procesos de Negocio:

- a. Préstamos/Créditos y Auales.
- b. Fondo de Insolvencias.
- c. Valores representativos de deuda y Otros instrumentos de capital.
- d. Adjudicados.
- e. Activos y pasivos fiscales / Impuesto de sociedades.
- f. Cuentas a la vista, cuentas a plazo y Financiación subordinada.

2. Procesos Transversales:

- a. Cierre contable.
- b. Juicios y estimaciones.
- c. Controles generales informáticos.

Para cada uno de estos procesos se ha procedido a:

1. La descripción por escrito de las actividades que componen el proceso.
2. La formalización de una matriz de riesgos y controles para cada proceso, que incluye:
 - a. La identificación de los riesgos relevantes que podrían tener un efecto material en la información financiera.
 - b. La identificación y descripción de los controles que mitigan estos riesgos, con la identificación del tipo de control de que se trata (preventivo o detectivo) los objetivos de información que cubre, y la conclusión sobre su efectividad.
 - c. Se incluyen expresamente las posibles deficiencias detectadas y el plan de acción para solventarlas.

Con respecto a los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, en el proceso anteriormente indicado se especifica que los responsables de los juicios y estimaciones expresamente identificados como relevantes en cada ejercicio, que son la Dirección Financiera y dependiendo de esta, otras áreas del Banco Etcheverría relativas a asuntos legales, etc.

Asimismo, en las cuentas anuales de la entidad se da información detallada de los juicios y estimaciones más relevantes.

En relación con el contenido de la información obligatoria contenida en la Web de la entidad la Comisión de Auditoría y Cumplimiento encomendó a la Dirección de Cumplimiento Normativo la realización de un informe de cumplimiento de estas obligaciones, presentándose dicho informe en la sesión de 21 de noviembre de 2013.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Banco Etcheverría dispone de un Proceso de Controles Generales Informáticos con su correspondiente procedimiento por escrito y matriz de controles donde se detallan los riesgos y controles referentes a seguridad de acceso, control de cambios, operaciones y segregación de funciones.

Para la descripción del entorno y procesos de controles generales informáticos, se ha dividido esta área en cuatro sub-procesos:

- 1.Organización de Informática.
- 2.Desarrollo.
- 3.Operaciones.
- 4.Control de Acceso.

En estos procesos se establecen políticas concretas de autorización para la petición, diseño e implantación de las aplicaciones de negocio de la Entidad.

La Dirección de Informática de la Entidad tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad en cuanto a accesos, y cambios a programas, con definición de roles y perfiles, existiendo controles efectivos que confirman su adecuado funcionamiento.

Se ha formalizado un Plan de Contingencia informática que garantiza razonablemente la recuperación de datos y continuidad de las operaciones ante cualquier incidencia.

Asimismo, la Entidad tiene contratados los servicios de una empresa externa para la Auditoría bianual obligatoria de la LOPD.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio 2013, las principales actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación con:

- Calculo de estudios actuariales de los compromisos post-empleo asumidos con determinados empleados.
- Tasaciones sobre inmuebles que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Entidad.

El Departamento de Cumplimiento Normativo analiza y supervisa los riesgos asociados a estas actividades, así como la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento de Cumplimiento Normativo es el responsable de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas y normas contables a las que está sujeta la Entidad.

Dicho departamento, entre sus funciones, tiene definida la identificación de cambios normativos que pudieran afectar a la información financiera, así como de transmitirlos y comunicarlos a las distintas áreas de la Entidad que pudiesen estar afectadas.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Departamento de Cumplimiento Normativo ha formalizado el Proceso de Cierre Contable, con una descripción por escrito de las tareas necesarias para la captura y tratamiento de los datos financieros. Asimismo ha formalizado una matriz de riesgos y controles con la identificación de los riesgos materiales que afectan a este proceso y los controles que mitigan estos riesgos.

Tal y como se define en este proceso este departamento cuenta con diversos programas, mediante los que se captura de forma homogénea y automática los datos para la preparación de la información financiera, así como un detalle y mecanismo de control sobre los ajustes manuales ordinarios o extraordinarios que puedan realizarse con posterioridad a esta captura automática de datos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Dirección de Auditoría interna según se indica en su actual Manual de Funcionamiento, aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, y posteriormente por el Consejo de Administración tiene una dependencia funcional de este último, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, siendo su misión "evaluar la eficacia, la eficiencia y la idoneidad de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos del Banco así como su cumplimiento", y teniendo entre sus funciones:

- Evaluar el proceso de elaboración y la integridad y fiabilidad de la información financiera, incluida la correcta aplicación de los criterios contables que procedan.
- Evaluar el cumplimiento, idoneidad y efectividad los sistemas de control interno, incluyendo los sistemas de información electrónica.
- Evaluar la aplicación y efectividad de la metodología de identificación, control, gestión, administración y evaluación de los diferentes riesgos del Banco.
- Evaluar los sistemas y procedimientos de control para garantizar la salvaguarda de los activos y la realidad de los pasivos.
- Evaluar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Llevar a cabo las auditorías específicas que le encomiende el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Llevar a cabo otros trabajos específicos que le puedan ser asignados por el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento o el Consejero Delegado, siempre que sean compatibles con la función de auditoría interna.

En el ejercicio de estas funciones y como encargo específico de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta, en su sesión de fecha 19 de julio de 2013, decidió modificar el plan anual de auditoría incluyendo en el mismo un nuevo proyecto con el objetivo de efectuar la evaluación del SCIIF del Banco de cara a la elaboración de las cuentas anuales y al contenido del informe anual de gobierno corporativo, establecido por la Circular 5/2013 de la CNMV.

Como consecuencia de este encargo, la Dirección de Auditoría interna ha comunicado a la Comisión de Auditoría los resultados de este análisis, que incluyen los posibles planes de actuación ante cualquier debilidad detectada.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Banco Etcheverría, tiene delegadas por el Consejo de Administración, la función de mantener la interlocución precisa con el auditor externo en cuantas materias sea preciso relacionadas con la planificación, desarrollo, emisión de informes y seguimiento de las recomendaciones de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el ejercicio de estas funciones, a lo largo del ejercicio 2013, han asistido a diversas Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, los máximos responsables del equipo de auditores externos de la Entidad, informando directamente a la Comisión sobre la planificación del trabajo, así como sobre el avance y conclusiones de su trabajo manteniendo con dicho equipo una relaciones profesionales lo suficientemente fluidas como para poder ser informada de cualquier incidencia relevante que pudiera ser detectada por el equipo auditor..

El Director de Auditoría interna de Banco Etcheverría, asiste recurrentemente a las comisiones celebradas en las que, con carácter mensual, informa directamente de las conclusiones sobre los trabajos encomendados.

Puntualmente, han sido invitados a distintas comisiones aquellos responsables internos o expertos externos que la Comisión de Auditoría ha considerado necesarios para el adecuado conocimiento y supervisión de sus funciones.

En todos los casos en los que se ha informado a la Comisión de una debilidad significativa se ha establecido un plan de acción, del que se realiza su seguimiento hasta su conclusión. A este respecto, el Manual de Auditoría Interna establece un procedimiento de seguimiento trimestral de las recomendaciones efectuadas, así como un informe anual obligatorio sobre el cumplimiento de su plan de auditoría,

A través de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, queda evidencia de todas las actividades realizadas en su actividad de supervisión.

F.6 Otra información relevante

Nada a destacar

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Para el ejercicio 2013 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no ha acordado someter el SCIIF a revisión por parte del auditor externo, si bien, como se ha indicado previamente, la Dirección de Auditoría Interna ha procedido a realizar un trabajo específico de revisión sobre el mismo. Las razones fundamentales de no someter a la revisión del auditor externo el SCIIF se deben al reducido tamaño de la entidad y la poca actividad en el mercado de emisiones, lo que redundará en procesos que no son extremadamente complejos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, teniendo en cuenta las operaciones corporativas en curso, evaluará para el ejercicio 2014 la conveniencia de someter a la información del SCIIF a la revisión de un auditor externo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 31/03/2014.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Domingo Etcheverría De La Muela